

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 BIS 12-C DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A QUE LOS MUNICIPIOS OTORGUEN DESCUENTOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, A QUIENES UTILICEN ECOTECNOLOGÍAS.

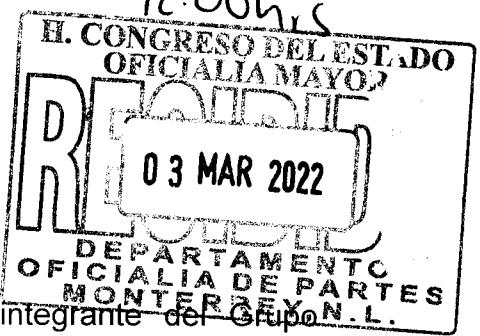
INICIADO EN SESIÓN: 07 de marzo del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Presupuesto

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E .



La suscrita Diputada **Ana Isabel González González** integrante del ~~GRUPO N. L.~~

Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículos 68 y 69, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presenta ante esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad ahorrar agua, energía y gas, son temas relevantes porque impactan directamente a la economía del hogar y al medio ambiente. Por lo cual, al construir una vivienda, más que una innovación, utilizar ecotecnologías se ha convertido en una necesidad.

La Ecotecnología es un conjunto de técnicas aplicadas que garantizan el uso de los recursos naturales de manera limpia, derivadas de algunas ciencias, que integra los campos de estudio de la ecología y la tecnología, usando los principios de la ecología permacultura. Su objetivo es satisfacer las necesidades humanas minimizando el impacto ambiental a través del conocimiento de las estructuras y procesos de los ecosistemas y la sociedad, brindando un beneficio ambiental, social y económico a las personas que cuentan con algún dispositivos o espacio natural en casas u oficinas.

Las ecotecnologías le ofrecen al planeta diferentes ventajas ambientales, ya que con éstas se aprovechan al máximo los recursos naturales, obteniendo una operación limpia, económica y ecológica, con la finalidad de procurar el equilibrio del medio ambiente y de satisfacer las necesidades de las personas.

Los beneficios principales de estos son la disminución de CO₂ dióxido de carbono emitidos al medio ambiente, reduciendo el impacto del cambio climático a nivel global, ya que cuanta menos energía y agua se consuma, menos emisiones de gases de efecto invernadero se producen.

Además, su uso también trae consigo beneficios económicos tanto por su utilización como por su adquisición, ya que además de ahorrar en recibos de luz, agua y gas, el aumento en la plusvalía de una vivienda se puede elevar hasta en un 15%.

Es por ello, que contar con ecotecnologías nos guía a un camino más natural, busca opciones sanas para nuestro planeta y todos los seres vivos en ella, reduciendo el impacto ambiental, aprovechando fuentes de energía renovables ahorrando en energía y agua y conservando y aumentando los espacios verdes.

Por lo anterior es que consideramos imperante impulsar desde el ámbito legislativo leyes que garanticen un impacto positivo con la sustentabilidad y el cuidado del medio ambiente, pero que al mismo tiempo apremie a aquellos ciudadanos que con sus acciones ponen un granito de arena para la protección y mejoramiento del medio ambiente.

Hoy más que nunca Nuevo León, necesita de acciones concretas que contrarresten los efectos de la contaminación y que ayuden a mitigar la falta de agua a la que nos enfrentamos, involucrando a todos los sectores Gobierno, empresas y sociedad en general en el cuidado del medio ambiente, no olvidemos que es una responsabilidad compartida en la que todos debemos involucrarnos para nuestra propia subsistencia.

Cabe señalar que actualmente el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) implementan un programa de Crédito para Ecotecnologías, con el fin de ayudarte a adquirir tecnologías ambientales, con ello además de contribuir al medio ambiente, obtengas un ahorro a largo plazo en tus gastos fijos.

Con ello, el derechohabiente elige los implementos Ecotecnologicos. En caso de que sea una vivienda nueva, ya están contenidos en ella desde que está inscrita como paquete de vivienda, de acuerdo con los lineamientos institucionales. Si la vivienda nueva o usada no cuenta con Ecotecnologías, se pueden adquirir (utilizando el Crédito para Ecotecnologías) con los proveedores autorizados por el instituto, quienes las instalarán en la vivienda una vez que se haya ejercicio el crédito hipotecario.

Adicionalmente hoy en día, muchas familias regiomontanas preocupadas por la protección del medio ambiente, se han unido a la cultura ecológica con la adquisición y utilización de calentadores solares, sistemas de captación, filtración y uso de aguas pluviales, paneles solares, huertos urbanos, techos verdes, plantación de árboles, así como también creando una cultura de reciclaje en la que se involucran desde los más pequeños hasta los más grandes, con el único objetivo de proteger a nuestro planeta.

Actualmente nuestra Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León contempla un 10% de descuento en el impuesto predial a quien realice la naturación del techo de su vivienda, sin embargo considero que es pertinente incluir más acciones afirmativas en favor del medio ambiente, proponiendo que los Municipios de nuestro Estado, de igual manera otorguen estos descuentos en el impuesto predial a las personas que instalen en sus viviendas, calentadores solares, sistemas de captación, filtración y uso de agua de lluvia, paneles solares y que cuenten con árboles adultos y vivos en sus casas, con la intención de aumentar la utilización de energías limpias y ahorro en el consumo de agua en nuestro Estado y así mismo apremiar a estos ciudadanos que con sus acciones se suman al cuidado del medio ambiente.

Para ejemplificar mejor mi propuesta, me permito presentar el siguiente cuadro comparativo.

Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León	Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León
<p>Artículo 21 Bis 12-C.- Los Municipios, en el ámbito de sus posibilidades, establecerán programas de recaudación fiscal del impuesto predial con la finalidad de fomentar la cultura del medio ambiente, mediante mecanismos de reciclaje o reúso de los materiales que estime la autoridad.</p> <p>Las personas físicas que acrediten ser propietarias de inmuebles de uso habitacional, tendrán derecho a la reducción del Impuesto Predial:</p> <p>I) De hasta 10% a los que realicen la naturación del techo de su vivienda, siempre y cuando el sistema de naturación ocupe tres cuartas partes del total de la superficie del techo y cumpla con lo dispuesto en el reglamento municipal correspondiente.</p>	<p>Artículo 21 Bis 12-C.- Los Municipios, en el ámbito de sus posibilidades, establecerán programas de recaudación fiscal del impuesto predial con la finalidad de fomentar la cultura del medio ambiente, mediante mecanismos de reciclaje o reúso de materiales, así como por el uso de ecotecnologías.</p> <p>Las personas físicas que acrediten ser propietarias de inmuebles de uso habitacional, tendrán derecho a un descuento en el impuesto predial, el cual será establecido por cada Administración Municipal, bajo las reglas de operación que determine.</p> <p>Los descuentos serán aplicables a las personas que:</p> <p>I) Realicen la naturación del techo de su vivienda, siempre y cuando el sistema de naturación ocupe tres cuartas partes del total de la superficie del techo y cumpla con lo dispuesto en el reglamento municipal correspondiente.</p> <p>II) Acrediten la utilización de calentadores solares, sistemas de captación, filtración y uso de aguas pluviales y paneles solares; y</p> <p>III) Cuenten con árboles adultos vivos en la superficie de su vivienda.</p>

En virtud de los hechos y razonamientos antes citados, es que presento ante este Pleno el siguiente Proyecto de:

DECRETO

UNICO. - Se reforma por modificación el Artículo 21 Bis 12-C de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 21 Bis 12-C.- Los Municipios, en el ámbito de sus posibilidades, establecerán programas de recaudación fiscal del impuesto predial con la finalidad de fomentar la cultura del medio ambiente, mediante mecanismos de reciclaje o reúso de materiales, **así como por el uso de ecotecnologías.**

Las personas físicas que acrediten ser propietarias de inmuebles de uso habitacional, tendrán derecho a un **descuento en el impuesto predial, el cual será establecido por cada Administración Municipal, bajo las reglas de operación que determine.**

Los descuentos podrán ser aplicables a las personas que:

I) Realicen la naturación del techo de su vivienda, siempre y cuando el sistema de naturación ocupe tres cuartas partes del total de la superficie del techo y cumpla con lo dispuesto en el reglamento municipal correspondiente.

II) Acrediten la utilización de calentadores solares, sistemas de captación, filtración y uso de aguas pluviales y paneles solares; y

III) Cuenten con árboles adultos vivos en la superficie de su vivienda.

TRANSITORIOS:

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, NL., a marzo de 2022



Dip. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

**DIPUTADA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

